

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA** relativa al expediente 2021/035/001981 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2021
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 20 de Diciembre de 2021
- 2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Diciembre de 2021
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA, CARMEN FRUCTUOSO CARMONA, a 29 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Tráfico y Transportes



La Teniente Alcalde Delegada de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria eleva para su consideración por la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 5 de mayo de 2004 se suscribió acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Aparcamientos en virtud del cual se establecieron las tarifas que habían de regir en el año 2004 en los aparcamientos públicos que se gestionan en régimen de concesión administrativa y se acordaba la modificación del sistema de cobro y actualización de tarifas para los años posteriores.

Con esta base, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2004, se aprobó nueva forma de tarificación y revisión de las tarifas en los aparcamientos públicos que se gestionan en régimen de concesión administrativa, y en el que se establecía que a partir del año 2010 y siguientes, la revisión de fijaría según IPC (noviembre-noviembre), con resultado mínimo de una milésima.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, D. Samuel Lorenzo Gómez Duthilleul, actuando como Secretario de la Asociación de Aparcamientos de Murcia, presentó escrito comunicando para su tramitación las tarifas que con arreglo a lo anterior, serían de aplicación para el ejercicio 2022.

Instruido expediente al efecto con el nº 2021/035/001981, consta informe emitido por la Jefatura del Servicio de Tráfico y el Asesor Técnico de Tráfico y Transportes, manifestando que de conformidad con lo acordado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2004, y teniendo en cuenta que el IPC aplicable (noviembre 2020-noviembre 2021) resulta ser del 5,60%, las tarifas aplicables serán las siguientes:

- Del minuto 0 al 300 0,046 €/minuto
- Del minuto 301 al 720 0,044 €/minuto
- Del minuto 721 hasta 24 horas, pago máximo de 12 horas a los precios anteriores.
- Tarifa multiparking (todos los minutos) 0,044 €/minuto

Que en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, no se requiere informe de fiscalización previa, sustituyéndose por comprobaciones posteriores a través de técnicas de auditoría.

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2021
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 20 de Diciembre de 2021
- 2.- DIRECTORA DE TRAFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Diciembre de 2021
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA, CARMEN FRUCTUOSO CARMONA, a 29 de Diciembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Tráfico y Transportes



Visto el informe emitido y de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación administrativa, legislación de régimen local, pliegos de condiciones correspondientes y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la revisión de las tarifas a aplicar durante el ejercicio 2022 en los aparcamientos públicos de concesión municipal, que tenga régimen de rotación, en los siguientes importes:

- Del minuto 0 al 300 0,046 €/minuto
- Del minuto 301 al 720 0,044 €/minuto
- Del minuto 721 hasta 24 horas, pago máximo de 12 horas a los precios anteriores.
- Tarifa multiparking (todos los minutos) 0,044 €/minuto

Los cánones anuales a abonar en su caso, deberán incrementarse en el mismo porcentaje real en el que se eleven las tarifas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los efectos de su conocimiento en la página web municipal y BORM.

Documento firmado electrónicamente